



**PROGRAMA DE AYUDAS ERASMUS+ PARA PARTICIPANTES CON NECESIDADES
ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS
(CONVOCATORIA 2020)**

El Programa Erasmus+ prevé ayudas destinadas a estudiantes y personal con necesidades especiales que participen en programas de movilidad Erasmus.

El SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) ha publicado la Convocatoria 2020 de solicitudes de ayudas para la movilidad entre países del programa Erasmus (KA103) y (KA107) de estudiantes y personal de Educación Superior con necesidades especiales.

El procedimiento establece que las solicitudes deben ser presentadas por la institución beneficiaria, la Universidad de Burgos en este caso. Para este fin, se establece que los interesados que deseen acogerse a este programa, deben comunicarlo al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación teniendo en cuenta las siguientes bases:

1ª - DESTINATARIOS:

Estas ayudas están dirigidas a estudiantes y personal con necesidades especiales que tenga una ayuda concedida por la UBU para realizar un programa de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+ (SMS-estudios, SMP-prácticas, STA-docencia o STT-formación)

Podrán solicitar estas ayudas los participantes seleccionados en alguna de las acciones Erasmus+ (KA103 y KA107) que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

2ª - TIPOS DE AYUDAS Y CUANTÍAS establecidas como “Apoyo a necesidades especiales”:

Se establecen dos tipos de ayudas:

- a) Las ayudas especiales: cuyo importe incluye la ayuda de movilidad ordinaria, es decir, esta ayuda no es adicional a la ayuda Erasmus ordinaria.
- b) Las ayudas adicionales: financiadas en base a costes reales incurridos por el participante.

El importe de las cuantías se indica **en el Anexo I** a esta convocatoria (extraído de la Guía para Beneficiarios de Educación Superior -KA-103 y KA-107- Convocatoria 2020 Apoyo a Necesidades Especiales).

3ª - SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Solicitudes:

La solicitud será presentada en el Registro electrónico del SEPIE por la UBU a instancia del interesado.



Los interesados en solicitar estas ayudas deberán cumplimentar y firmar el formulario de solicitud **Anexo II** y presentarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

Junto a la solicitud, se debe aportar la siguiente documentación:

A) Para solicitar una ayuda especial:

- Certificado oficial vigente de discapacidad del participante expedido por los servicios competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o fotocopia compulsada. El certificado debe acreditar tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad **en grado igual o superior al 33%**.

B) Para solicitar una ayuda adicional:

- Certificado oficial vigente de discapacidad del participante expedido por los servicios competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o fotocopia compulsada. El certificado debe acreditar tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad **en grado igual o superior al 33%**.
- Presupuesto razonado y detallado con un desglose de los gastos adicionales en los que incurra el participante, así como documentación justificativa de dicha previsión. El presupuesto se presentará siguiendo la estructura que se indica en el Anexo I

Plazo:

Estas ayudas deben solicitarse antes del inicio de la movilidad Erasmus y en todo caso antes del **31 de marzo de 2021** (incluido).

4ª - PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN:

La Universidad de Burgos, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, presentará a través del Registro electrónico del SEPIE una solicitud de ayuda para cada uno de los estudiantes o personal participantes en esta convocatoria que sean elegibles, cumplan con los requisitos exigidos, y aporten la documentación necesaria, a través del procedimiento establecido por el SEPIE.

Finalmente, será este organismo el encargado de resolver la asignación de las ayudas de necesidades especiales.

Una vez resuelta la solicitud por el SEPIE, la Universidad de Burgos lo comunicará al candidato y seguirá el procedimiento que establezca SEPIE para la adjudicación de las ayudas a los beneficiarios correspondientes.

5ª - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Los datos personales de este programa de ayudas serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la



representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad.

6ª - NORMAS FINALES

Se faculta a la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Los solicitantes autorizan expresamente la remisión de la documentación presentada a SEPIE para la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria.

Los solicitantes, por el hecho de participar en este programa de ayudas, se someten a las Bases establecidas en el mismo, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

Burgos, 30 de octubre de 2020